LEY DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1924

BAUTISTA SAAVEDRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Liberación de derechos.- Se concede para mesas de mármol y crema dental pedidos para Oruro.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.— Libérase de derechos aduaneros ochenta y cuatro mesas de mármol importadas por la casa Elías Gatsaui para el mercado de Santo Domingo de Oruro, diez mil tubos de crema dental "Walte-Anti-Pi-O", consignados al H. Concejo Municipal de Oruro, para su distribución gratuita en los colegios y establecimientos públicos en general y material importado para la construcción de los bancos existentes en plazas y paseos públicos de Oruro, que fueron donados por la colonia Siria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1924.

JOSE Q. MENDOZA.- David Alvestegui. Manuel Mogro Moreno, S. S. Bernardo Navajas Trigo, D. S. F. Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro años

B. SAAVEDRA.- Román Paz.